

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2022-0051-R**

**Quito, D.M., 19 de septiembre de 2022**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**PAOLA ALEJANDRA VERGARA BOADA  
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manda que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)”*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de los micros, pequeñas y medianas unidades productivas;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento 395 de 4 de agosto de 2008, establece en su artículo 1, el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen otras entidades, los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado;

**Que**, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“(...) El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”*;

**Que**, el inciso cuarto del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

**Que**, el literal k) del artículo 6 del Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00051-A de 22 de junio de 2017, señala: *“DELEGAR adicionalmente al/la Coordinador/a General Administrativo y Financiero para que, a nombre y en representación de la Autoridad Educativa Nacional, previo cumplimiento y apego a la legislación vigente, a la planificación institucional, disponibilidad presupuestaria y demás regulaciones internas ejerza y ejecute las siguientes atribuciones: (...) Aprobar el Plan Anual de Contratación, así como las reformas o modificaciones que se requieran para el cumplimiento de los fines del Ministerio de Educación.”*;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 12 de 24 de mayo de 2021; Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró a la Señora María Brown Pérez, como Ministra de Educación;

**Que**, con Acción de Personal Nro. 002113 de fecha 9 de septiembre de 2022, misma que rige desde el 10 de

## Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2022-0051-R

Quito, D.M., 19 de septiembre de 2022

septiembre del 2022 se nombró a la Dra. Paola Alejandra Vergara Boada como Coordinadora General Administrativa y Financiera del Ministerio de Educación;

**Que**, De conformidad con los artículos 22 de la LOSNCP; y 43 del RGLOSNC, mediante Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2022-0001-R de 14 de enero de 2022, se aprobó el PAC inicial del Ministerio de Educación;

**Que**, dando cumplimiento a la normativa legal vigente, el 14 de enero de 2022 la Dirección Nacional de Compras Públicas, publicó a través del Portal Institucional del Sercop el Plan Anual de Contratación (PAC) 2022 del Ministerio de Educación junto con la Resolución administrativa Nro. MINEDUC-CGAF-2022-0001-R;

**Que**, con memorando Nro. MINEDUC-CGP-2022-01437-M de 8 de septiembre 2022, la Coordinadora General de Planificación, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera se proceda con la reforma respectiva para la reprogramación dentro del POA 01-001 “ADMINISTRACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN”;

**Que**, con memorando Nro. MINEDUC-DNF-2022-02611-M de 14 de septiembre de 2022, la Directora Nacional Financiera, informó al Coordinador General de Gestión Estratégica, Encargado, que la Modificación Presupuestaria Tipo INTRA 1 Nro. 2801 se encuentra validada dentro del POA 01-001 “ADMINISTRACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN”;

**Que**, con memorando Nro. MINEDUC-CGGE-2022-00661-M de 19 de septiembre de 2022, el Coordinador General de Gestión Estratégica Encargado, solicitó a la Directora Nacional de Compras Públicas, la actualización del PAC, del POA 01-001 “ADMINISTRACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN” señalando lo siguiente: “(...) la Dirección Nacional de Comunicación Social manifestó la necesidad de adquirir un nuevo Equipo Audiovisual, ya que los equipos con los que cuenta actualmente se encuentran obsoletos y fuera de la vigencia tecnológica”. “(...) Los equipos audiovisuales cámaras y sus accesorios se encuentran ingresados al sistema desde el año 2008 al 2017, además, es importante indicar que, no se ha realizado ningún tipo de mantenimiento, encontrándose así equipos sin soporte, garantía o vigencia tecnológica, por lo que se ven afectadas las diferentes actividades de la Dirección Nacional de Comunicación Social. Con este antecedente y a fin de dar continuidad al proceso de contratación para cubrir la necesidad antes expuesta, solicito gentilmente se actualice el PAC (...)”

**Que**, con memorando Nro. MINEDUC-SAE-2022-02213-M de 19 de septiembre de 2022, el Subsecretario de Administración Escolar solicitó a la Directora Nacional de Compras Públicas, la actualización del PAC del PAI 60-007-002 “INTERVENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA” señalando lo siguiente: “(...) es evidente que la necesidad persiste a la fecha actual, en cuanto al cumplimiento de lo manifestado en uno de los componentes del Contrato de Préstamo CFA 8741, en su Anexo “B”, que estableció la priorización de estos sistemas en las UEM ubicadas en sitios con baja pluviosidad y que el uso se restrinja a riego de jardines u otros donde no se requiera agua potable, por lo que se las incluyó en el PAC 2022 del Proyecto Intervención y Mejoramiento de Infraestructura Educativa y es necesario realizar la reprogramación de su ejecución para el tercer cuatrimestre (...)”; así como también se solicita la actualización del PAC del PAI 60-008-006 “NUEVO MODELO ARQUITECTÓNICO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA” determinando lo siguiente: “ (...) A fin de garantizar el servicio educativo a las poblaciones más alejadas y brindar a las comunidades un espacio en el que desarrollan dinámicas de cohesión y desarrollo económico, cultural y social. Se ha planteado el programa de reaperturas, como un proyecto emblemático del Ministerio de Educación del Ecuador y que forma parte del Compromiso Presidencial 1238, para garantizar el derecho a una educación de calidad, bajo una visión intercultural acorde con la diversidad territorial y cultural. (...)”. “(...) se deben registrar para ser ejecutados en el tercer cuatrimestre (...)”.

**EN EJERCICIO**, de las atribuciones conferidas en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 43 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 6 del Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-0051-A,

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2022-0051-R

Quito, D.M., 19 de septiembre de 2022

RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR la trigésima reforma** al Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2022 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, de conformidad con los documentos habilitantes adjuntos, que se anexan a esta resolución como parte integrante de la misma, actualizando el registro de las siguientes líneas de contratación:

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	GEOGRÁFICO	REGLÓN	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)
60	007	002	1701	750107	202	8888	8888	542900011	OBRAS	IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE APROVECHAMIENTO Y UTILIZACIÓN DE AGUA PLUVIAL PARA LA UEM COCHASQUÍ (TABACUNDO ANGUMBA)	1	UNIDAD	28.759,33	S	MINOR CUANTÍA
60	007	002	1701	750107	202	8888	8888	542900011	OBRAS	IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE APROVECHAMIENTO Y UTILIZACIÓN DE AGUA PLUVIAL PARA LA UEM LA DOLOROSA (ALBERTINA RIVAS)	1	UNIDAD	28.094,14	S	MINOR CUANTÍA
60	007	002	1701	750107	202	8888	8888	542900011	OBRAS	IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE APROVECHAMIENTO Y UTILIZACIÓN DE AGUA PLUVIAL PARA LA UEM CHINCA	1	UNIDAD	33.531,75	S	MINOR CUANTÍA
60	007	002	1701	750107	202	8888	8888	542900011	OBRAS	IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE APROVECHAMIENTO Y UTILIZACIÓN DE AGUA PLUVIAL PARA LA UEM SIGCHOS	1	UNIDAD	35.994,26	S	MINOR CUANTÍA
60	008	006	1701	750107	202	8888	8888	541120014	OBRAS	INTERVENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA REAPERTURA DE LA UNIDAD EDUCATIVA BYRON ALFONSO ANDRADE GUERRA, PERTENECIENTE A LA COORDINACIÓN ZONAL 2 EDUCACIÓN, UBICADAS EN LA PROVINCIA DE NAPO, CANTÓN ARCHIDONA	1	UNIDAD	127.287,7700	S	MINOR CUANTÍA
60	008	006	1701	750107	202	8888	8888	541120014	OBRAS	INTERVENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA REAPERTURA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA QUICUD, PERTENECIENTE A LA COORDINACIÓN ZONAL 6 EDUCACIÓN, UBICADAS EN LA PROVINCIA DE AZUAY, CANTÓN CHORDELEG	1	UNIDAD	61.883,0400	S	MINOR CUANTÍA
01	000	001	1701	840104	001	0000	0000	473130015	BIENES	Adquisición de equipo audiovisual para la Dirección Nacional de Comunicación Social	1	UNIDAD	5.638,00	S	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

**Artículo 2.- DISPONER** a la Dirección Nacional de Compras Públicas y a la Dirección Nacional de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución de reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2022 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN; a través del Portal Institucional del SERCOP y en la página web institucional, respectivamente de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la LOSNCP.

**Artículo 3.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el portal de compras

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2022-0051-R**

**Quito, D.M., 19 de septiembre de 2022**

públicas.

**Comuníquese y Publíquese.-**

**Por delegación de la Ministra de Educación**

*Documento firmado electrónicamente*

Dra. Paola Alejandra Vergara Boada  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Anexos:

- mineduc-sae-2022-02213-m.pdf
- mineduc-cgge-2022-00661-m.pdf

Copia:

Señora Magíster  
María José Viteri Guerrero  
**Directora Nacional de Comunicación Social**

Fanny Carmen Yanza Campos  
**Coordinadora General de Planificación**

cn/sb